Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _____ **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Comando de Policía DESAP

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	**VALOR:** **$11.624.902,00**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATCION DIRECTA	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: UPRES - DESAP	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ.	Grasanny Jojoa Luna	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	Tania Hamilton S.	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	Carlos Andrés Ramírez Pinto	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT.	Tarrinson Gallo Angarita	Tarrinson Gallo A.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$11.624.902,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA

UNIDAD PRESTADORA |DE SALUD DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA 1

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 23 de Julio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101600	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD	AUXILIAR DE ENFERMERIA

1.2 VALOR ESTIMADO

La Presente Contratación Asciende a la Suma **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VIENTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. *($11.624.902,00).*** Distribuidos así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	URRDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	A-02-02-02-008-003 GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	UPRES DESAP	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	16	4 meses	$2.602.590,00	$10.410.360,00
					14 días	$86.753,00	$1.214.542,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$11.624.902,00

2. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2026	[illegible]	xxx	UPRES DESAP	16	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	4 meses	$2.602.590,00	$10.410.360,00
						14 días	$86.753,00	$1.214.542,00
Total								$11.624.902,00

3. CLASE DE CONTRATO

Contratación Directa, Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como: TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRAREFRENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA

	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
4. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personal Titulado En Técnico auxiliar de enfermería Para Lo Cual Deberá Aportar Documentos Que Acrediten La Formación Académica Y La Experiencia Laboral; (Diploma Y Certificado Que Acredite título Técnico auxiliar de enfermería)

5. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al Policía y su familia, brindado las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la honorable corte constitucional que se expone a continuación a través de las siguientes sentencias:

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD Sentencia T-286A/12**

(...) Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia." (Subrayas fuera del texto).

- **DERECHO A LA SALUD Sentencia T-188/13**

(...) los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios (...) Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad. "(Subrayas fuera del texto).

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD Sentencia T.322/18**

(...) Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, sicológica e incluso podría afectar su vida.

La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas a los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que:

"(I) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (II) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (III) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (IV) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad) (...).

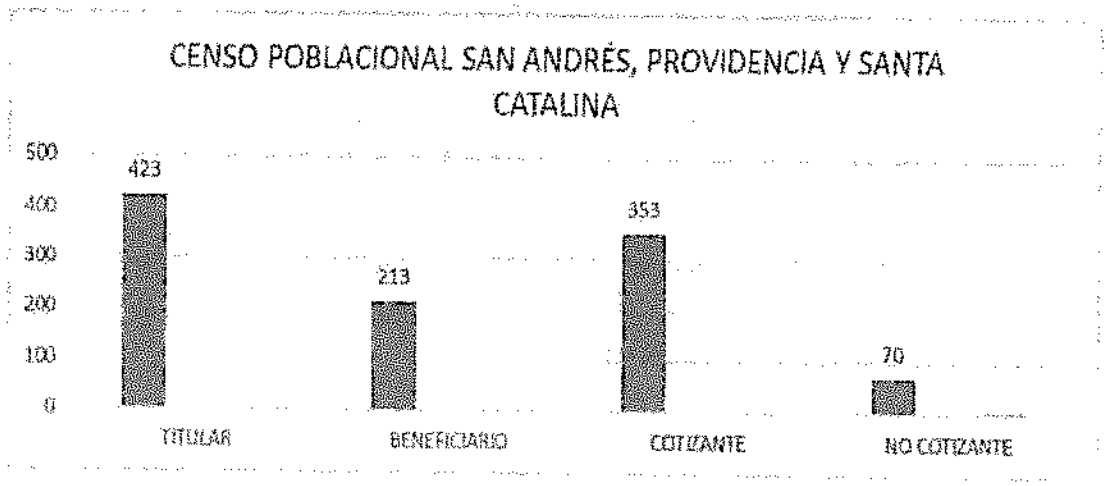
- **DERECHO A LA SALUD sentencia T-239/19**

(...) Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional. Relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (...).

Por consiguiente, La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contratar un **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRAREFRENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realiza la contratación de dicho técnico con el fin de fortalecer el Equipo que integran el Grupo de sanidad permitan brindar y prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTICULOS A LA RESOLUCION No. 0267 del 2025 de enero2023" "POR LA CUAL SE DFEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Por tal motivo es necesario contratar un técnico con título de **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRAREFRENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** Donde en su contratación permitirá dar cobertura a la siguiente población en el Archipiélago:

CENSO POBLACIONAL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	COTIZANTE	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL GENERAL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	213	353	70	423	636
TOTAL		213	353	70	423	14



La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere la contratación de un **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRAREFRENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. Para un plazo de vigencia:

VIGENCIA 2026: CUATRO MESES Y CATORCE DIAS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA CARTA DE INICIO UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN POR VALOR TOTAL ONCE MILLONES SEISCIENTOS VIENTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. *($11.624.902,00).*

Por consiguiente, él no contar con profesionales de planta para satisfacer estas actividades, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que se realiza mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por lo cual se requiere de la contratación de un **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRAREFRENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación de un contrato y la puesta en ejecución de un nuevo contrato.

La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a la alta demanda que actualmente cuenta La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es necesario mencionar, además, los lineamientos institucionales que conforme a la jurisprudencia justifican la utilización del contrato de prestación de servicios y la no interrupción del mismo en un periodo mayor a 15 días, para cumplir con el objeto misional de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en razón a la prestación de servicios de salud y a la continuidad de dicha prestación, así:

- Comunicación oficial No. GS-2023-002344-DISAN por medio de la cual se imparten lineamientos para la contratación de prestación de servicios profesionales en atención a la circular 100-005-2022 *"lineamientos para la formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023"*. y a la circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, establece:

 (...) La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber de Legal y Constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional (...)

- Comunicación oficial No. GS-2022-085130-DISAN por medio de la cual la dirección de sanidad da alcance a la comunicación oficia No. GS-2022-049180-SEGEN, en el sentido de determinar los periodos de interrupción entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, así:

 (...).

 (...).

 1. *Concepto No. GS-2022-049180-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 respecto de la viabilidad de NO interrupción para los contratos de prestación de servicios asistenciales (médicos y personal de la salud de apoyo), la secretaria general de la Policía Nacional indicó:*

 *Finalmente, y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estima expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las **restricciones a la contratación pública** previstas ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial, **deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES Y UPRES, en lo que atañe a su misión: que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados Y beneficiarios, razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas Y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin**..." (Subrayado y negrillas fuera del texto).*

 2. *Frente a los contratos de prestación de servicios administrativos se deberá verificar analizar y determinar para cada caso en particular la viabilidad de interrupción **por un periodo de treinta (30) días hábiles**, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del plenario.*

Finalmente, el comunicado GS-2023-049180-SEGEN "respuesta comunicado oficial Nro GS-2022-074804-DISAN" en cuanto al tiempo estipulado entre contrato y contrato, teniendo en cuenta que las restricciones a la contratación pública previstas ya sea en el ordenamiento jurídico o presidencial, se deben de considerar individualmente para la Dirección de Sanidad, sus RASES y sus UPRES, por la misionalidad de las mismas.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y existiendo la necesidad la cual debe ser cubierta por la contratación del profesional por un tiempo mayor a 4 meses, en aras de garantizar un servicio continuo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que acuden a la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además la Dirección de Sanidad no cuenta con recursos humanos suficientes para velar por los derechos constitucionales de los usuarios; así las cosas, el plazo previsto entre contrato y contrato afecta negativamente la garantía de los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y

Calidad en la prestación de servicios de salud, principios contenidos y amparados en la Ley 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"; por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones autorizado para la presente vigencia y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.
En consecuencia de lo expuesto y existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de un **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Numero del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Link de consulta	Problemas
2023	NO SE REALIZO CONTRATACION	NO SE REALIZO CONTRATACION	NO SE REALIZO CONTRATACION	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD
2024	NO SE REALIZO CONTRATACION	NO SE REALIZO CONTRATACION	NO SE REALIZO CONTRATACION	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD
2025	SHAYNA LUZ WATSON ESCALONA	38-7-20012-25 30/10/2025	CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE ENFERMERIA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	NO TIENE REGISTRO	SIN NOVEDAD

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:
"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

• **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Conforme a lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo 2026 en su artículo 3ero, mediante el cual se establece los requisitos mínimos de formación académica y experiencia del personal asistencial y administrativo para la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión del nivel país de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se solicita la siguiente experiencia acorde al perfil requerido:

Ítem	Denominación	Requisitos
14	TÉCNICO	Título Técnico: Auxiliar de enfermería
		Experiencia laboral asistencial: Mínimo seis (6), meses

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Experiencia Laboral: 6 Meses como técnico en auxiliar de enfermería, Según Resolución 0095 de 02/03/2026 "por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

En las modalidades de selección que el manual de contratación de la Policía Nacional determina la presentación de la oferta, este requisito deberá ser consignado en el anexo de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4.1. HABILIDADES

- Comunicación asertiva; que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan seguridad al paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio. Que le dé la capacidad de adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continuada e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le dé la capacidad de sensibilizarse a las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.
- Poseer conocimientos científicos de Enfermería, con habilidades y destrezas adquiridas en su formación, con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

- Poseer capacidad de observación y habilidad para la recolección de datos y para la coordinación de actividades en la atención directa del paciente.
- Desempeñarse como agente de cambio en las instituciones de salud y en la comunidad, trabajando en pro del mejoramiento del sector salud.
- Brindar cuidados de enfermería contemplando al hombre en sus aspectos bio-psico-social aplicando los principios éticos de la profesión.
- Poseer capacidad para establecer relaciones armónicas con el paciente y su familia dentro del equipo de salud.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica para este estudio previo de conveniencia.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica para este estudio previo de conveniencia.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica para este estudio previo de conveniencia.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para este estudio previo de conveniencia.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este estudio previo de conveniencia.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales a contratar se realizará en La Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Cra 2A No. 7-141 Clínica Villa Real Primer piso, en San Andrés islas. Según lo establecido mediante Resolución 0095 de 02 de marzo de 2026 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad", El contratista ejecutará el contrato por un término de **OCHO HORAS DIARIAS (08), CUARENTA Y CUATRO HORAS SEMANALES (44), Y CIENTO NOVENTA HORAS AL MES (190)**, según agenda establecida por La Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en el turno asignado según la necesidad del servicio por La Unidad Prestadora De Salud.

La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que la Unidad prestadora de salud del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tengan dispuesto para atender a los usuarios. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 6**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 2**.

La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que la Unidad prestadora de salud del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tengan dispuesto para atender a los usuarios.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 6**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 2**.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

VIGENCIA 2026: 4 MESES Y 14 DIAS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA CARTA DE INICIO UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato lo efectuará el Comando Del Departamento De Policía San Andrés, Providencia Y Santa Catalina – Unidad Prestadora De Salud San Andrés, se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios No. Resolución 0095 de 02/03/2026 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad":

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	8	44	190	$ 2.602.590,00

La Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en pagos mensuales después de prestado el servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documento que debe ser tramitados e la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina en edificio Nuevo Comando, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho de Turno" se le asignara un numero de radicación.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se

obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo asignado.

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

5.4. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por La Unidad Prestadora De Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo al derecho a turno.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo **Jefe Establecimiento Primario San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe La Unidad Prestadora De Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090/2018 por el cual se modifica, actualiza y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2019.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de La Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, están descritas en el Anexo No.7.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica para este estudio previo de conveniencia.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son: Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio previo.

7.1. MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, La Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su cubrimiento será igual al PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (04) MESES MÁS, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (04) MESES MAS, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si la hubiere.

- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA UNIDAD PRESTADORA De Salud DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra , durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50'000.000.oo), por un término igual a la vigencia del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 de 02/03/2026 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 de 02/03/2026 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

Así mismo, el profesional a contratar aprobó y supero todas las etapas de la convocaría parta la selección de personal profesional a contratar con base en la comunicación oficial GS-2025-101420-DISAN de fecha 20/01/2025 firmada por la señora Subteniente Cindi Gineth Velandia Muñoz jefe Grupo Talento Humano DISAN, para la cual fija el cálculo de necesidades del personal administrativo mediante cargas laborales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere una persona natural con formación académica en pregrado y con Tarjeta de Control de circulación y Residencia (OCCRE) y la cual

cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico #1 del presente estudio previo.

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 de 02/03/2026 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA EN LAS UNIDADES DE LA E.S.E ALPROREV. ASIS-040	PS-580-2025	14/01/2025	$ 4.800.000,00
HOSISMAELPERDOMO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VACUNACION, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y TRASLADO DE PACIENTES, EN EL HO	CTO 05 -2025	14/01/2025	$ 5.130.000,00
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA EN LAS UNIDADES DE LA E.S.E ALPROREV ASIS-040	PS-571-2025	14/01/2025	$ 4.800.000,00

NOTA: Se realizó la consulta en el SECOP, pero se determina que no es viable tomar como referencia estos precios debido a que se encuentra gran cantidad de contratos de este tipo, pero no se tendrán en cuenta ya que existen demasiadas variables para su comparación, como la ciudad donde se arrendará, la ubicación del inmueble, su extensión, las adecuaciones realizadas etc. Además, las tarifas ofertadas son diferentes a las ofrecidas en el Departamento del San Andrés y providencia, por la connotación de isla.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 de 02/03/2026 "por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 de 02/03/2026 "por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 0095 de 02/03/2026 "por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 de 02/03/2026 "por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	A-02-02-02-008-003 GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	16	UFRES DESAP	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	4 meses	$2.602.590,00	$10.410.360,00
					14 días	$86.753,00	$1.214.542,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$11.624.902,00

Intendente jefe **EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como médico general para la atención de consulta externa, promoción y mantenimiento de la salud y atención extramural en la unidad prestadora de salud san Andrés, providencia y santa catalina.

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad – Anexo No. 1
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas – Anexo No. 2
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia - Anexo No. 3
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías - Anexo No. 4
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo - Anexo No. 5
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones del contratista - Anexo No. 6
- ✓ Obligaciones de la Dirección de Sanidad - Anexo No. 7

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad - Anexo No. 8
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Anexo No. 9
- ✓ Compromiso anticorrupción - Anexo No. 10

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Certificado de plan anual de adquisiciones
2. Constancia Necesidades de Personal (cargas laborales)
3. Carta de ofrecimiento servicios de contratación (firmado y huella)
4. Hoja de vida en el Formato único (Debidamente diligenciado y firmado)
5. Declaración de bienes y renta (Debidamente diligenciado y firmado)
6. Fotocopia de la cédula
7. Fotocopia diplomas y actas de grado
8. Fotocopia de la tarjeta profesional
9. Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
10. Inscripción al RETHUS
11. Documentos que acreditan la experiencia
12. RUT
13. Constancia Tribunal de Ética Médica (solo médicos)
14. Constancia de afiliación salud y pensión
15. Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria (expedida con un plazo no superior a sesenta días).
16. Examen pre-ocupacional (vigencia 3 años)
17. Formato persona natural
18. Declaración confidencialidad
19. Documento oficina de control, circulación y residencia OCCRE
20. hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada
21. certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
22. certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RMC)
23. certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
24. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
25. certificados responsables fiscales contraloría vigente

Certificado vacunas vigentes incluido hepatitis b - esquema completo

ANEXO No. 1 CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de La Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**, la misma se encuentra amparada a través de la comunicación oficial GS-2025-101420-DISAN de fecha 27/11/2025, firmado por la señora Subteniente Cindy Gineth Velandia Muñoz Jefe Grupo Talento Humano Dirección de Sanidad, para la cual fija el cálculo de necesidades del personal administrativo mediante cargas laborales.

Dado en San Andrés Islas a los 23 días del mes de Julio de 2026.

Firma,

Intendente jefe **EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica profesional como AUXILIAR DE ENFERMERIA. Experiencia laboral. Asistencial: superior a 6 meses o servicio social obligatorio o la constancia de haber sido exonerado de servicio social obligatorio. Administrativo: superior a 6 meses.

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Dia	Semana	Mes	
1	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	8	44	190	$2.602.590,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HORAS DIA	HORAS SEMANA
ASIGNACION DE CITAS 1. Realizar el cargue de las macro agendas de medicina general en el SISAP 2. Realizar el cargue de las macro agendas de Odontología en el SISAP 3. Realizar el cargue de las macro agendas de Transcripción de excusas y medicamentos en el SISAP 4. Realizar el cargue de las macro agendas de psicología en el SISAP 5. Mediante llamada telefónica ingresada a la central de citas, se verificará la disponibilidad de la cita que requiera el usuario para ser asignada y/o programada 6. Contestar la línea telefónica verificación en la página del fondo de solidaridad y garantía (ADRESS), para información de multiafiliación. 7. Documentar la demanda insatisfecha en cuadro de Excel. 8. Ejecutará nueva asignación de la cita previamente programada al usuario, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios asistenciales 9. Se recepción llamada en la central de citas donde el usuario por solicitud propia decide desistir de su cita programada y la cancela. Dejándola nuevamente disponible para ser asignada a un nuevo usuario **ACTIVIDADES DE APOYO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES** 1. Recepcionar las ordenes medicas emitidas por los profesionales de la red propia y la red externa contratada 2. Verificar los derechos de los usuarios a través del SISAP y de no contar con este aplicativo en el Área de sanidad, se debe solicitar la verificación de los derechos a la cabecera de región correspondiente. 3. Autorizar ordenes medicas de baja complejidad de red propia y red externa contratada 4. Autorizar procedimientos quirúrgicos que se deriven de la hospitalización de los usuarios en la red externa contratada y municipios 5. Autorizar internación hospitalaria de los usuarios (anexo 3) y plataforma de municipios (internación hospitalaria) 6. Autorizar solicitudes ambulatorias ingresadas en plataforma de municipios 7. Autorizar la atención inicial de urgencias de los usuarios de municipios en plataforma (49) 8. Autorizar alto costo (cáncer, hemofilia, VIH), por contratos propios instituto nacional de cancerología, clinaltec y Hospital Federico lleras, riesgo jurídico	8	44

9. transcribir a SISAP las ordenes medicas de la red externa y la red propia para validar pertinencia medica 10. Recepcionar requerimientos de solicitudes de medicamentos y servicios médicos no incluidos en el plan de beneficios de de la dirección de sanidad, asesorar al usuario, revisar la documentación y radicar en el sistema la recepción. 11. Revisar la pertinencia medica de las solicitudes de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios con respecto a la patología del usuario. 12. Incluir en la base de datos la totalidad de solicitudes de procedimientos, insumos, servicios médicos y prestaciones de salud no incluidos en el plan de beneficios de policía nacional. 13. Armar los paquetes y escanear para poder cargarlos en la carpeta FTP de CTC correspondiente 14. Atender a los usuarios personal y telefónicamente acerca de las solicitudes de medicamentos y procedimientos ante el comité técnico científico cuando sea requerido. 15. Escanear la historia clínica y orden del procedimiento médico enviar correo electrónico a entidades para que presenten la cotización 16. Solicitar Certificación de existencia de recursos por rubro de CTC en el plan de compras 17. Notificar al usuario para que se acerque a la oficina a reclamar la orden luego de ser evaluado y aprobado por el comité 18. Realizar, analizar y verificar si hay pertinencia medica con respecto a la solicitud requerida y se determina si se realiza oficio para urgencia vital o adelanto de comité CTC 19. Recepcionar la solicitud de citas para exámenes diagnósticos de pacientes hospitalizados que llega al correo de remisiones de referencia y contrarreferencia. 20. Coordinación con personal logístico para ambulancia básica y/o medicalizada, verificar cronograma diariamente para desplazamiento de pacientes hospitalizados 21. Recepcionar fórmulas y revisión de los documentos que debe tener anexos para la transcripción 22. Ingresar al módulo MDM para generar la formula médica transcrita, ingreso del código diagnóstico del paciente, digitar cada medicamento con sus especificaciones técnicas, ingresar el código de la fórmula, digitalizar la misma 23. Ordenar la impresión de fórmulas y retiro de la misma de la impresora (papel continuo), eliminar la parte inferior de la hoja sobrante, graparla firmarla sellarla 24. ingresar al sistema SISAP para registrar en la historia clínica los medicamentos formulados 25. Recepcionar las excusas médicas originadas en la red externa o prorrogas internas de las mismas, revisión de los documentos que debe tener anexos, la adherencia de la misma a la norma (documentos fechas, IPS origen) 26. Verificar datos registrados, autenticidad y pertinencia de la excusa de servicio. 27. Programar la agenda en el SISAP, para que los médicos ingresen la información a la historia clínica del usuario 28. Ingresar historia clínica en el SISAP de las excusas de la red externa contratada y propia 29. Ingresar las Excusas médicas a la base de datos para la estadística 30. Elaborar remisorio y enviar grupo talento humano diferentes unidades. 31. Hacer entrega a los usuarios de las Excusas médicas transcritas.		

32. planear las actividades para el funcionamiento del Sistema de Referencia, Contrarreferencia, Autorizaciones y transcripciones en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés.
33. Evaluar los mecanismos de obtención de la información del Sistema de Referencia, Contrarreferencia, Autorizaciones y transcripciones en la UPRES DESAP.
34. Revisar los informes de gestión presentados por los profesionales de Referencia, Contrarreferencia, Autorizaciones y trascripciones UPRES DESAP
35. **Analizar** la **información** obtenida del comportamiento del Sistema de Referencia, Contrarreferencia, Autorizaciones y trascripciones en la UPRES DESAP.
36. Realizar **informe** sobre los resultados obtenidos en la implementación y el cumplimiento de los lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Referencia, Contrarreferencia, Autorizaciones y trascripciones en la UPRES DESAP
37. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión que miden el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia
38. **Retroalimentar** profesionales y equipo de trabajo sobre los resultados obtenidos en la implementación y el cumplimiento de los lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Referencia, Contrarreferencia, Autorizaciones y trascripciones en la UPRES DESAP
39. Solicitar la elaboración de acciones preventivas y/o correctivas a la UPRES DESAP al respecto de las brechas encontradas en la implementación de los lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Referencia, Contrarreferencia, Autorizaciones y trascripciones en la UPRES DESAP
40. Verificar la pertinencia aleatoria de las órdenes autorizadas en las Unidad Prestadora de Salud San Andrés.
41. Realizar seguimiento a la utilización del módulo de autorizaciones del aplicativo que esté vigente de la UPRES DESAP
42. Actualizar la información del portafolio de ambulancias contratadas para la referencia y contrarreferencia de la Regional
43. Actualizar la información del talento humano, información de contacto telefónico, celular, correos electrónicos para la operación del sistema de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la UPRES DESAP.
44. Identificar las necesidades de recursos para la prestación del servicio y administración del proceso de referencia y contrarreferencia de la UPRES DESAP
45. Identificar la demanda insatisfecha de servicios de cada unidad de la UPRES DESAP verificando el apoyo con la Regional de Aseguramiento en Salud # 1
46. asignar privilegios y hacer seguimiento a la transcripción de excusas de servicio por la plataforma web UPRES DESAP
47. Realizar los diferentes reportes y cumplimiento a AGESA competentes a referencia y contrarreferencia
48. Recepcionar las ordenes medicas emitidas por médicos especialistas
49. Realizar control de autorizaciones con su respectiva matriz de seguimiento
50. realizar auditoria de transcripciones de incapacidades medicas
51. supervisar la entrega del turno del personal de enfermería con sus respectivas novedades
52. auditar las autorizaciones por atenciones de urgencia médica, valoraciones de procedimientos quirúrgicos de servicios no contratados en red propia o contratada
53. realizar y actualizar la estadística del proceso de Referencia, Contrarreferencia, autorizaciones y trascripciones en la UPRES DESAP

54. realizar cargue y análisis de indicadores en el aplicativo GEINF 55. auditar y supervisar la pertinencia de las autorizaciones generadas por los médicos generales 56. auditar y supervisar las autorizaciones del proceso de oxígenos 57. auditar las autorizaciones de traslado especial de pacientes 58. realizar autorizaciones de pacientes con enfermedad renal crónica terapia remplazo renal 59. auditar y supervisar las bitácoras y procesos de remisión 60. supervisar y actualizar él envió del censo de pacientes hospitalizados 61. realizar actividades de cumplimiento y seguimiento al plan de mejora 62. ingresar al SISAP las ordenes emitidas como contrarreferencia de las entidades prestadoras de servicios 63. Ingresar al aplicativo las ordenes medicas emitidas por la red externa de primer y segundo nivel de atención 64. Verificar la pertinencia de cada orden médica y respectiva autorización 65. Recepción excusa medica de red externa. 66. Verificar datos registrados, autenticidad y pertinencia de la excusa de servicio. 67. Transcribir excusa medica de acuerdo a los lineamientos establecidos. 68. Registrar excusa médica en historia clínica del paciente 69. Consolidar estadística de excusas de servicio. 70. Elaborar remisorio y enviar grupo talento humano diferentes unidades. 71. Archivar soportes documentales de transcripción de excusas de servicio 72. Elaborar informe de demanda insatisfecha con fecha actual de la semana a reportar 73. Consolidar los datos en archivo Excel preestablecido por la dirección de sanidad 74. Imprimir formato para luego escanear en archivo formato "pdf". 75. Enviar por correo institucional a las autorizaciones a las USP o áreas de sanidad solicitantes o RASES 1 con los soportes establecidos para la asignación de citas en la red contratada 76. Recepcionar y consolidar los indicadores de cada procedimiento de la red externa 77. Registrar en la matriz establecida por auditoria DISAN, las ordenes radicadas y autorizadas diariamente 78. Consolidar diariamente lo registrado y autorizado durante el día 79. Entrega de las ordenes medicas a los usuarios 80. Recepcionar las ordenes medicas emitidas por médicos especialistas 81. ingresar al SISAP las ordenes emitidas como contrarreferencia de las entidades prestadoras de servicios 82. Ingresar al aplicativo las ordenes medicas emitidas por la red externa de primer y segundo nivel de atención 83. Generar códigos de autorización de acuerdo al a contratación actual 84. Verificar la pertinencia de cada orden médica y respectiva autorización 85. tramitar ordenes por demanda insatisfecha 86. supervisar los egresos hospitalarios 87. Entrega de las ordenes medicas a los usuarios 88. Recepcionar las ordenes medicas de pacientes nuevos de oxigeno domiciliario 89. ingresar al SISAP las ordenes emitidas como contrarreferencia de las entidades prestadoras de servicios 90. Ingresar al aplicativo las ordenes medicas emitidas por la red externa de primer y segundo nivel de atención 91. Verificar la pertinencia de cada orden médica y respectiva autorización 92. Digitar en la base de oxigenos todos los códigos de autorización		

93. verificar la suspensión de oxígeno por orden medica mediante llamada telefónica a pacientes pediátricos 94. Recepcionar remisiones atendidas y/o resueltas por la regional y nivel central y remisiones pendientes 95. Consolidar en orden cronológico y numérico en archivo Excel 96. Verificar multi afiliación fosyga 97. Verificar derechos de los ups del usuario en el SISAP 98. Ingresar la información y solicitud de remisiones al aplicativo de referencia y contrarreferencia 99. Transcribir la justificación medica como requerimiento 100. Remitir a la cabecera de región y su respectivo escalonamiento a nivel central 101. Elaborar del formato "liquidación de compensación por atención de usuarios de otra usp" a los diferentes ups del subsistema de salud 102. Elaborar y consolidar la información en materia de autorizaciones en el aplicativo a la red externa contratada 103. Dar respuesta a oficios requeridos por el (sirqrs) sistema de información, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, solicitados por las funcionarias del (siau) sistema de atención y orientación al cliente, en materia de remisiones pendientes 104. Recepcionar documentos que soportan la remisión (Historia o resumen de atención, documentos de identidad) 105. verificar y evaluar malla de pertinencia sobre la remisión 106. Transcripción de la historia clínica del usuario atendido en la ips en la red externa contratada, al sistema integrado de atención en salud "SISAP" 107. Presentación del caso a la red propia como metodología de apoyo en la recepción del paciente 108. Coordinación como contingencia el traslado medicalizado tanto terrestre como aéreo		

Intendente jefe **EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ANEXO 3 CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

San Andrés, 23 de Julio de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) **SHAYNA LUZ WATSON ESCALONA** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.0473.397.091 de San Andrés Islas** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Intendente jefe **EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías -

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 00)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 5 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genera una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Acepta r el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.

Intendente jefe EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO NO. 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aplica el riesgo?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
(Número consecutivo del riesgo identificado en el mapa)	(Clase del riesgo)	(Fuente del riesgo)	(Etapa contractual en la que se presenta el riesgo)	(Clasificación del riesgo según su tipología: Operacional, Financiero, Regulatorio, Reputacional, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo)	(Descripción del riesgo)	(Descripción de las consecuencias de la ocurrencia del evento)	(1-Improbable, 2-Probable, 3-Posible)	(1-Leve, 2-Moderado, 3-Catastrófico)	(Probabilidad x Impacto)	(Riesgo Bajo, Riesgo Medio, Riesgo Alto)	(SI/NO)	(Describir el tratamiento/control a ser implementado)	(1-Improbable, 2-Probable, 3-Posible)	(1-Leve, 2-Moderado, 3-Catastrófico)	(Probabilidad x Impacto)	(Riesgo Bajo, Riesgo Medio, Riesgo Alto)	(SI/NO)	(Responsable de implementar el tratamiento)	(Indicar fecha o evento en el cual se inicia el tratamiento)	(Indicar fecha o evento en el cual se finaliza el tratamiento)	(Definir forma de revisar el tratamiento)	(Definir periodicidad del monitoreo)
1	General	Externo	Selección	Contractual	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Dirección de Sanidad	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2-Improbable	3-Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genere un desgaste administrativo y retrasos en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	2-Posible	3-Moderado	6	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano e Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2-Improbable	3-Moderado	6	Riesgo Medio	SI	Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

San Andrés, 23 de Julio de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hace constar que para la contracción de servicios profesionales no requiere ficha técnica, en concordancia a la Resolución 0095 de 02/03/2026 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.

Intendente jefe **EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ANEXO: 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UPRES DESAP, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES DESAP, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES DESAP requiera en los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan demorar el normal desarrollo del futuro contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES DESAP POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
12. Presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
13. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la UPRES DESAP.

14. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
15. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la UPRES DESAP, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.
16. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
17. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando sea solicitada.
18. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
19. Manejo "GUIA PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO DE LA POLICIA Y SUGERENCIAS" Código 1 ip –GU003, ingreso a registro de PQRS.
20. Desarrollo y aplicaciones estipuladas en la GUIA PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO DE LA POLICIA Y SUGERENCIAS.
21. Aplicación de lineamientos emitidos por parte de la Inspección General.
22. Cierre correspondiente de las peticiones emitidas mediante el aplicativo SPQR en los términos legales.
23. Socialización con los usuarios y profesionales de temas de sensibilización.
24. Difundir las diferentes campañas informativas a los usuarios, las cuales son emitidas por el Nivel Central.
25. Participación de las videoconferencias y demás espacios establecidos y programados por el Nivel Central.
26. Evaluar sistemáticamente la satisfacción de los usuarios de la Dirección de Sanidad – **Unidad Prestadora De Salud San Andrés**, con respecto al eje encuestas mensuales para la medición de indicadores por la tasa de satisfacción global de Supersalud en el aplicativo GEINF.
27. Participación en los diferentes programas de Promoción y Prevención.
28. Realizar aplicación de medidas pedagógicas para el desbloqueo de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
29. Manejo, consolidado y acta de producto no conforme.
30. Participar en la reunión administrativa.
31. Realizar matriz de la oficina de atención al usuario y enviarlo el 25 de cada mes al Nivel Central.
32. Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad: Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial – SVE.
33. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

34. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
35. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
36. Cumplimiento a las actividades del NODO de referencia aplicadas a la Unidad Prestadora de Salud San Andrés y coordinadas con la Regional de Aseguramiento en Salud # 1.
37. Manejo y aplicabilidad del SISAPWEB referente a la autorización y seguimiento de ordenes coordinadas para el traslado de usuarios.
38. Todas aquellas que por naturaleza del cargo sean asignadas por disposición de la Dirección de Sanidad y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés.

ANEXO: 7 OBLIGACIONES DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

Anexo:8 acuerdo de confiabilidad

San Andrés., 23 de Julio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número xxxxxxx cuyo objeto es: **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

El(los) suscrito(s) a saber **SHAYNA LUZ WATSON ESCALONA** domiciliada en kilometro 3 barrio Morris Landing familia escalona, identificada con CC No. 1.047.397.091 de San Andrés Islas, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SHAYNA LUZ WATSON ESCALONA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.047.397.091** de San Andrés Islas
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: kilometro 3 barrio Morris Landing patio familia escalona
Teléfono: 3134792172
Email: escalonajamal@gmail.com

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Anexo No. 9

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número XXXXXXXX cuyo objeto es: **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

El(los) suscrito(s) a saber: SHAYNA LUZ WATSON ESCALONA domiciliada en kilometro 3 barrio Morris Landing patio familia escalona, identificada con CC No. 1.047.397.091 de San Andrés Islas, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SHAYNA LUZ WATSON ESCALONA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.047.397.091** de San Andrés Islas
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: kilometro 3 barrio Morris Landing patio familia escalona
Teléfono: 3134792172
Email: escalonajamal@gmail.com

Compromiso anticorrupción - Anexo No. 10

San Andrés, 23 de Julio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número xxxxxxxx cuyo objeto es: **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENFOCADO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

El(los) suscrito(s) a saber: SHAYNA LUZ WATSON ESCALONA domiciliada en kilometro 3 barrio Morris Landing patio familia escalona, identificada con CC No. 1.047.397.091 de San Andrés Islas, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **SHAYNA LUZ WATSON ESCALONA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.047.397.091** de San Andrés Islas
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: kilometro 3 barrio Morris Landing patio familia escalona
Teléfono: 3134792172
Email: escalonajamal@gmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.